

Concurso Interamericano de Derechos Humanos 2007
Caso Hipotético: Rosa Luna vs. República de Azar

PREGUNTAS ACLARATORIAS

1. ¿Cómo recepciona la República de Azar los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos en el orden interno?

Conforme al párrafo 1 del caso hipotético, la República de Azar adoptó como forma de gobierno el sistema democrático en 1993. Desde entonces se tuvieron lugar una serie de reformas institucionales incluida la reforma de la Constitución que otorga rango constitucional a los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos y establece el orden de prelación del derecho positivo de Azar. Así, se encuentra en primer lugar la Constitución y los acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos, en segundo lugar las leyes dictadas por el Congreso y por último, las otras disposiciones jurídicas.

2. ¿Cuál es la definición jurídica de la figura de “tormentos” dentro de la legislación de la República de Azar?

Conforme al párrafo 21 del caso hipotético, el Código Penal de Azar tipifica el delito de tormentos bajo el título II “Delitos contra la libertad individual”. El artículo 100 del Código establece que será reprimido con reclusión o prisión de dos meses a seis años el funcionario público que impusiere tormentos a una persona privada de su libertad. No existe ninguna otra disposición normativa relativa al tema.

3. ¿Agotó Rosa Luna y/o su abogada todos los recursos legales en el ámbito interno de la República de Azar?

Si, Rosa Luna agotó todos los recursos legales internos de la República de Azar. Fueron interpuestos los recursos –ver detalle en párrafos 26 y 27 del caso hipotético- siendo la última sentencia la emitida por la Cámara Penal. Esta decisión quedó firme el 18 de septiembre de 2006.

4. ¿Cuáles fueron las condiciones enfrentadas por Rosa Luna en su celda en el Centro de Detención en relación al tamaño y diseño de dicha celda, luz, desagüe, y con respecto al acceso a suministros (como por ejemplo frazadas)?

Rosa Luna estuvo detenida en una celda fría, húmeda, de aproximadamente 7m², sin luz natural, con solo una bombilla de luz de muy poca intensidad, sin lavatorio ni sanitarios. Al momento de su entrada al Centro de Detención, los guardias cárceles le proveyeron un colchón individual y una manta del tamaño de una cama sencilla.

5. ¿Tuvo acceso Rosa Luna a agua y comida durante la primera semana de su detención?

Conforme al párrafo 7 del caso, durante el primer fin de semana de su detención, los guardias cárceles proveyeron a Rosa Luna agua y comida.

6. ¿Existe alguna norma promulgada por el Estado de Azar que otorgue a los militares la conducción de las investigaciones en los casos de delitos de terrorismo?

No existe en el Estado de Azar norma alguna que otorgue a los militares la conducción de las investigaciones en los casos de delitos de terrorismo.

7. ¿En que hipótesis es posible que un proceso sea sobreseído en el ordenamiento jurídico del Estado de Azar, y bajo cual de ellas Rosa Luna fue puesta en libertad?

Conforme al párrafo 18 del caso hipotético, el 26 de junio de 2003 Rosa Luna fue citada por primera vez a declarar ante el juez a cargo del proceso en el cual se la investigaba por su presunta vinculación con el grupo terrorista UNO. Posteriormente, el 28 de julio de 2003, fue sobreseída en forma definitiva por la causal de falta de pruebas suficientes y puesta en libertad inmediatamente.

8. ¿En el Estado de Azar, el delito de malos tratos es definido como delito de acción o, también, de omisión?

Conforme al párrafo 21 del caso hipotético, el Código Penal de Azar tipifica el delito de tormentos y lesiones en los artículos 100 y 72, respectivamente. Cabe también indicar que la legislación penal de Azar no regula el tipo penal de malos tratos.

9. ¿Qué argumentos jurídicos tuvo el Estado de Azar para condenar al Sargento Fortunato?

La jueza de primera instancia dictó sentencia en el proceso iniciado por las denuncias de la señora Luna condenando al sargento Fortunato a la pena de prisión por considerarlo autor del delito de tormentos. Para ello, tomó en consideración el sometimiento de Rosa Luna a posiciones que le provocaron dolor, sumado a las secuelas físicas y psicológicas que estos hechos le provocaron –ver párrafo 25 del caso hipotético-. Esta decisión fue apelada por la defensa y por la Fiscalía, pero la Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia sin alterar su contenido.

10. ¿Existía por la época una práctica generalizada de torturas y tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes por parte de la fuerza pública dentro de la lucha contra el terrorismo?

En la época en que se acaecieron los hechos del caso no existía una práctica generalizada de torturas y tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes por parte de la fuerza pública del Estado de Azar.

11. ¿Existe algún vínculo contractual entre el Estado de Azar y el psiquiatra Libero Carnelutti, y el psicólogo Luciano Duche?

El psicólogo Luciano Duche formaba parte del equipo de profesionales contratado por el Ministerio de Justicia de Azar para encargarse de la atención médica de las reclusas del Centro Femenino de Detención.

Por su parte, el psiquiatra Libero Carnelutti fue contratado especialmente por el Ministerio del Interior para prestar asesoramiento en los procesos de investigación de hechos que atentan contra la seguridad nacional de Azar.

Finalmente, el profesor Guerra revestía la calidad de asesor *ad honorem* del Ministerio del Interior y en tal carácter le fue encomendada la elaboración del memorando que contenía las pautas para la conducción de los interrogatorios que se aplicó a Rosa Luna.

12. ¿Cuáles son los procedimientos y condiciones generales seguidos por el Centro de Detención Femenina al momento del ingreso de una mujer privada de libertad?

El Centro Femenino de Detención de Azar no cuenta con un manual de procedimiento específico que contenga reglas a ser aplicadas al momento del ingreso de las mujeres privadas de libertad. En cuanto a las condiciones generales del Centro, éstas no revestían ninguna particularidad.

13. ¿Es Azar un país desarrollado o en vías de desarrollo?

El Estado de Azar es un país en vías de desarrollo.

14. ¿Cuál es el plazo máximo de detención preventiva de acuerdo al sistema legal del Estado de Azar?

En el Estado de Azar el plazo máximo de detención preventiva es de 2 años.

15. ¿En que instrumento internacional se basó el Profesor Guerra para la redacción de su memorando?

El Profesor Guerra tomó como base para la redacción de su memorando, las obligaciones internacionales del Estado de Azar establecidas en los acuerdos ratificados por el Estado, los cuales se indican en el párrafo 2 del caso hipotético.

16. ¿Cuál es el salario mínimo en el Estado de Azar?

El salario mínimo establecido legalmente en el Estado de Azar es la suma equivalente a 200 U\$S (dólares americanos doscientos).

17. ¿Con que servicios específicos contaba la celda en que se encontraba Rosa Luna y cuáles eran sus características?

Conforme al párrafo 7 del caso hipotético, Rosa Luna estuvo detenida en una celda fría, húmeda, de aproximadamente 7m², sin luz natural, con solo una bombilla de luz de muy poca intensidad, sin lavatorio ni sanitarios. Al momento de su entrada al Centro de Detención, los guardias cárceles le proveyeron un colchón y una manta.

18. ¿Existe el recurso interno de habeas corpus y en caso afirmativo, lo interpuso la abogada de Rosa Luna?

El recurso de habeas corpus es una garantía que se encuentra regulada en el derecho positivo de la República de Azar. Conforme a los hechos del caso, la abogada de Rosa Luna no interpuso este recurso, sino que solicitó ante el Juzgado de Turno la excarcelación de su defendida, petición que fue rechazada por el juez conforme surge del párrafo 13 del caso hipotético.

19. ¿Ya que Rosa Luna fue detenida al inicio del fin de semana, el viernes, sábado y domingo, son considerados como días inhábiles, en la República de Azar?

En la República de Azar de lunes a viernes se consideran días hábiles y los sábados y domingos días inhábiles.

20. Considerando que la última decisión en el orden interno de la República de Azar le corresponde al Tribunal de Recursos, y que la demanda de Rosa Luna fue admitida en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nos gustaría conocer la estructura del Sistema Judicial de la República de Azar.

El Sistema Judicial de la República de Azar se conforma de tres instancias. En primer lugar se encuentran los jueces de los diferentes fueros, el fuero actuante en el caso fue el Penal. En

segundo lugar, están las distintas cámaras de apelaciones y por último, la Corte Suprema de Justicia integrada por nueve ministros.

21. Teniendo en vista que la región norte de Azar ha tenido históricamente aspiraciones separatistas, y que la organización UNO, desde 2003 ha tomado acciones armadas directas, se puede considerar que estamos en presencia de un conflicto armado en el Estado de Azar?

El Estado de Azar no se encontraba en una situación de conflicto armado interno.

22. En vista que Rosa Luna fue acusada del delito de terrorismo y luego detenida, nos justaría conocer la justificación de su sobreseimiento definitivo

Conforme al párrafo 18 del caso hipotético, el 26 de junio de 2003 Rosa Luna fue citada por primera vez a declarar ante el juez a cargo del proceso en el cual se la investigaba por su presunta vinculación con el grupo terrorista UNO. Posteriormente, el 28 de julio de 2003, fue sobreseída definitivamente por la causal de insuficiencia de pruebas y puesta en libertad inmediatamente.

23. ¿A qué se refiere el "fuerte cuestionamiento" a la interpretación de los alcances de la Convención Americana de Derechos Humanos que planteó el Estado de Azar?

Conforme al párrafo 30 del caso hipotético, el Estado de Azar cuestionó fuertemente la interpretación que la Comisión Interamericana realizó sobre los hechos del caso hipotético. Con esta expresión nos referimos a los argumentos esgrimidos por el Estado alegando que los hechos del caso no configuraban violaciones ni a la integridad personal, ni a la libertad judicial, ni a las garantías y protección judiciales, en los términos en que se encuentran protegidos por la Convención Americana de Derechos Humanos; y tampoco configuraban torturas conforme a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

24. ¿Cuál es el sexo de las personas encargadas de la guardia y cuidado de Rosa Luna?

Las personas encargadas de la guardia y cuidado de Rosa Luna eran de sexo masculino.

25. Conforme a la legislación de la República de Azar, ¿qué se entiende por tormentos y humillaciones?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 2.

26. ¿El interrogatorio en el cual el estudiante José Guevara denunció a Rosa Luna fue realizado con las mismas directrices que contenía el memorando elaborado por el Profesor Gabriel Guerra?

El interrogatorio al cual fue sometido el estudiante Josué Guevara y en el que denuncia a Rosa Luna, fue realizado con las mismas directrices que contenía el memorando elaborado por el Profesor Gabriel Guerra.

27. ¿Existía alguna norma promulgada por el Estado con anterioridad a la detención de Rosa Luna que estableciera tratos excepcionales, tales como la prisión preventiva e inoportunación, para los sospechosos de haber cometido el delito de terrorismo?

Al momento de producirse la detención de Rosa Luna, existía en el Código de Procedimiento Penal de Azar una norma que establecía la prohibición de conceder la excarcelación a los autores

o partícipes del delito de terrorismo por la posibilidad de colusión con otros presuntos miembros de la organización criminal (ver párrafo 13 del caso hipotético).

28. El párrafo 31 del Caso Hipotético Rosa Luna Vs. República de Azar, en cada uno de los idiomas en que fue escrito, afirma lo siguiente:

Versión en portugués: “[...] O Estado negou-se a cumprir as recomendações da Comissão Interamericana, alegando que havia obstáculos legais incontornáveis – que o obrigariam a violar os direitos dos que tiveram seus processos penais **extintos sem julgamento do mérito** – para poder cumprir a decisão do órgão de proteção.”

Versión en español: “[...] El Estado se rehusó a cumplir con las recomendaciones de la Comisión Interamericana para lo cual alegó que existían obstáculos legales insalvables que lo obligarían a violar los derechos de los **sobreseídos penalmente** para cumplir con la decisión del órgano de protección.”

Versión en inglés: “[...] The State refused to comply with the recommendations of the Inter-American Commission, alleging the existence of insurmountable legal obstacles that would require it to violate the rights of the **acquitted individuals** in order to comply with the Commission’s decision”.

La versión en portugués del Caso Hipotético tras la afirmación de que si el Estado cumpliera con las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, violaría el derecho de los individuos que tuvieran sus procesos cerrados sin pronunciamiento sobre el. La versión en español, por su parte, afirma que existen obstáculos legales insalvables que lo obligarían a violar los derechos de aquellos sobreseídos penalmente. A su vez, la versión en inglés afirma que violaría los derechos de los individuos que han sido absueltos y, por lo tanto, el mérito de sus procesos tenía sido juzgado. Así, la contradicción existente entre las tres versiones es clara. ¿Cual de ellas debe ser adoptada por los equipos?

Esta pregunta se refiere a un problema de traducción, por lo cual recomendamos que se tenga en cuenta la versión original en español para los efectos de la interpretación de los hechos presentados en el caso hipotético. (La versión en inglés debía haber sido traducida como “dismissed” y no “acquitted”.)

29. El párrafo 12 de las preguntas hipotéticas se refiere a las fechas de “martes 17 y viernes 20 de junio.” El párrafo 14 se refiere al “miércoles 20” como la fecha del cambio en los métodos de interrogación. Cuándo fueron cambiados dichos métodos, el miércoles 18 (así el método indicado en párrafo 12 habría ocurrido en un solo día, es decir, en martes 17) o el viernes 20 (así la semana indicada en el párrafo 14, durante la cual Rosa Luna recibió sólo una comida al día, habría durado sólo un día, antes de que Rosa Luna fuera sometida a técnicas psicológicas el 21 [párrafo 15])?

Esta pregunta hace referencia a un problema de traducción que se presenta en la versión en inglés del caso hipotético. Al respecto, conforme al párrafo 14 de la versión original en español, fue el viernes 20 cuando el personal del Centro cambió el método empleado en los interrogatorios.

30. El párrafo 6 señala que Rosa Luna fue llevada al Centro Femenino de Detención “adjunto” a la Cárcel de Máxima Seguridad de Azar. Esto significa que el centro de detención es parte de la prisión porque está “adjunto” a ella?

El Centro Femenino de Detención es parte de la Cárcel de Máxima Seguridad del Estado de Azar.

31. ¿Rosa Luna tiene hijos? ¿Había expresado alguna vez su deseo de tenerlos?

Al momento de producirse los hechos del caso, Rosa Luna no tenía hijos. Ella sostuvo públicamente que la maternidad no era lo que la definía como mujer y que los pingüinos tenían una mejor distribución de las tareas reproductivas de la pareja. No sabemos si ha expresado un deseo de tener hijos.

32. Dentro del sistema jurídico del Estado de Azar la directiva ministerial aprobada por los ministros del interior, justicia y defensa sobre técnicas de interrogatorio, que tipo de norma es y que jerarquía ostenta?

Se trata de un acto administrativo que vincula a los funcionarios encargados de desarrollar los interrogatorios a presuntos terroristas. La directiva tiene carácter vinculante. Las directrices emanaron del Ministro del Interior y posteriormente fueron aprobadas por los Ministros de Justicia y Defensa del Estado de Azar. Los Ministros forman parte del Poder Ejecutivo Nacional y se someten a la autoridad del Presidente de la Nación.

33. Rosa Luna estuvo trece días a disposición de las autoridades carcelarias sin ser llevada ante un juez o funcionario judicial, ¿ Que recurso interpuso la abogada Maria Chumbipa cuando se habla de la petición de excarcelación de su defendida? ¿ se trató de un habeas Corpus?

El recurso interpuesto por la abogada de Rosa Luna no es un habeas corpus. La representante legal de Rosa Luna solicitó ante el Juez un pedido de excarcelación, petición que fue denegada.

34. ¿Sobre que instrumentos ha reconocido la República de Azar competencia contenciosa a la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

El Estado de Azar ha reconocido la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los acuerdos internacionales interamericanos ratificados indicados en el párrafo 2 del caso hipotético.

35. ¿Qué es superior los tratados internacionales o la Constitución del país?

Conforme al párrafo 1 del caso hipotético, la reforma constitucional llevada adelante en la República de Azar después del año 1993 otorgó rango constitucional a los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos estableciendo el orden de prelación del derecho positivo de Azar. Así, se encuentra en primer lugar la Constitución y los acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos, en segundo lugar las leyes dictadas por el Congreso y por último, las otras disposiciones jurídicas.

36. ¿Existe coautoría en el delito de tormentos a pesar de no ser funcionario público?

Conforme al párrafo 21 del caso hipotético, el Código Penal de Azar establece en su artículo 100 el tipo penal de tormentos en el que indica que sólo los funcionarios públicos pueden ser autores de este tipo de delitos. Las personas que no tienen la calidad de funcionarios públicos pueden estar vinculadas de acuerdo a otras modalidades de participación en la comisión del delito.

37. ¿Cuáles fueron las recomendaciones realizadas por al Comisión al Estado que éste se negó a cumplir? Párrafo 31

Conforme al párrafo 31 del caso hipotético, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió el informe previsto en el artículo 50 de la Convención Americana de Derechos Humanos en el que realizó una serie de recomendaciones al Estado de Azar. Con fundamento en el análisis y las conclusiones del referido informe, la Comisión recomendó al Estado que:

1. Reconozca públicamente su responsabilidad internacional por todas las violaciones a los derechos humanos determinadas por la Comisión Interamericana en el presente informe y se comprometa a que hechos similares a los del caso no se repitan en el futuro.
2. Investigue efectivamente las violaciones de los derechos humanos analizadas en este informe con el fin de identificar, juzgar y sancionar a los responsables.
3. Repare integralmente a Rosa Luna y a sus familiares tanto por los daños materiales como los daños morales. Dicha reparación debe incluir una indemnización a ser pagada por el Estado de Azar, que debe ser calculada conforme a los parámetros internacionales, y debe ser por un monto suficiente para resarcir tanto los daños materiales como los daños morales sufridos con ocasión a las violaciones a los derechos humanos a que se refiere este informe. El pago de dicha indemnización no estará sujeto a que los familiares de la víctima tengan que interponer ningún recurso o acción previsto en la legislación de Azar.
4. Pague a la víctima las costas y gastos razonables en que hayan incurrido en el proceso interno y en el presente procedimiento internacional ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

38. ¿Cómo se encuentra tipificado el delito de terrorismo en el código penal de la República de Azar?

A los efectos del análisis de los hechos del caso hipotético, la definición del delito de terrorismo establecida en la legislación penal de Azar no es relevante.

39. ¿Cuales son el resto de las técnicas admitidas contenidas en el memorando para la conducción de interrogatorios en materia de seguridad nacional? Párrafo 23.

En el párrafo 23 del caso hipotético se transcriben las partes del memorando que contienen la descripción de las técnicas admitidas para el interrogatorio de Rosa Luna. El resto de las técnicas que no fueron citadas, no guardan relación con los hechos específicos del caso.

40. ¿Existió alguna medida de reparación a los daños sufridos por Rosa Luna, en virtud de los procesos y posteriores condenas de que fueron objeto los agentes de Azar involucrados en los delitos de Tormentos de que fue objeto la nombrada víctima?

El Estado de Azar no adoptó ninguna medida de reparación a favor de Rosa Luna por los daños sufridos durante el período que permaneció privada de libertad. Tampoco fue reparada en el

marco de los procesos y posteriores condenas en los cuales se juzgó a los agentes de Azar involucrados en los delitos de tormentos denunciados por la víctima.

41. ¿Cuál era la proporción de población femenina, entre el personal penitenciario del Centro en que estuvo detenida Rosa Luna en el año 2003?

Al momento del ingreso de Rosa Luna al Centro Femenino de Detención, la proporción de población femenina dentro del personal penitenciario era del 30%.

42. ¿El médico psiquiatra Libero Carneluti se encontraba presente durante los interrogatorios a que fue sometida Rosa Luna los días viernes 20 y sábado 21 de junio de 2003?

Conforme al párrafo 11 del caso hipotético, el médico psiquiatra Libero Carneluti estuvo presente en todas las sesiones de interrogación a las cuales fue sometida Rosa Luna. Al respecto, asesoró a todos los funcionarios encargados del interrogatorio, orientando cada una de las etapas de la interpelación y constatando en todo momento la reacción de Rosa Luna a las técnicas empleadas.

43. ¿Cuáles son las implicaciones o efectos jurídicos de incorporar (y no ratificar) un tratado internacional al ordenamiento legal del Estado de Azar?

Conforme al párrafo 2 del caso hipotético, el Estado de Azar ratificó e incorporó a su derecho positivo todos los acuerdos internacionales citados en el referido párrafo.

44. ¿Por qué se utilizó el memorando confidencial sobre los lineamientos de los interrogatorios encomendado al Prof. Guerra durante el proceso penal de Rosa Luna?

El referido memorando contenía lineamientos para la conducción de interrogatorios en los casos en que estuviera en juego la seguridad nacional y, en este sentido, el delito de terrorismo por el cual se la investigaba a Rosa Luna entraba dentro de esta categoría.

45. ¿La jurisdicción de Azar prevé la intervención de militares en interrogatorios a civiles por razón de los delitos que se le imputan a Rosa Luna (tentativa de robo de almacén militar y co-autoría en delito de terrorismo)?

No existe en el Estado de Azar norma alguna que otorgue a los militares la intervención en interrogatorios a civiles respecto de los delitos que se le imputan a Rosa Luna.

46. De acuerdo con las disposiciones de la legislación interna del Estado de Azar, ¿cuáles son las condiciones, respecto del plazo y de los delitos por los cuales procede, la incomunicación de las personas privadas de la libertad?

La legislación del Estado de Azar no contempla ninguna norma que regule la situación de incomunicación –ni sus plazos o condiciones- a la cual eventualmente puedan estar sometidas las personas privadas de libertad.

47. ¿Como tipifica el Estado de Azar el delito de tormentos?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 2.

48. ¿Qué jerarquía normativa en el derecho interno del Estado de Azar tienen la orden ministerial, la ley y la Constitución?

Conforme al párrafo 1 del caso hipotético, la República de Azar adoptó como forma de gobierno el sistema democrático en 1993. Desde entonces se inició una serie de reformas institucionales incluida la reforma de la Constitución que otorga rango constitucional a los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos y establece el orden de prelación del derecho positivo de Azar. Así, se encuentra en primer lugar la Constitución y los acuerdos internacionales de protección de los derechos humanos, en segundo lugar las leyes dictadas por el Congreso, en tercer lugar, los decretos reglamentarios de la leyes, en cuarto lugar, existen actos administrativos que brindan guía adicional para la aplicación de las normas, como las órdenes ministeriales que dan pautas para la implementación de ciertas políticas de Estado y vinculan a los funcionarios-as encargados-as de desarrollar dichas políticas.

49. De acuerdo con lo estipulado en el punto 31 de los hechos del caso hipotético, “El Estado se rehusó a cumplir con las recomendaciones de la Comisión interamericana para lo cual alegó que existían obstáculos legales insalvables”. En virtud de esto, ¿Cuál es el texto de las recomendaciones realizadas por la Comisión interamericana al Estado de Azar?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 37.

50. ¿Rosa Luna Recibió algún tipo de reparación por los delitos cometidos en su contra?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 40.

51. De acuerdo con el punto 16 de los hechos del caso, el procedimiento de interrogación fue establecido a través de una Orden Ministerial ¿En que condiciones jurisdiccionales se encuentra en estos momentos ese acto administrativo? ¿Fue declarado nulo o por el contrario aun es vigente?

Conforme al párrafo 11 del caso hipotético, los interrogatorios se desarrollaron conforme a los procedimientos establecidos por una orden ministerial. El referido acto administrativo se encuentra aún vigente en el Estado de Azar.

52. De los hechos del caso se infiere en dos ocasiones que JUAN SOL, es "compañero" de Rosa Luna y en una se le define como "marido" ¿Cual es el tipo de relación afectiva o jurídica antes y después de los hechos del caso?

Conforme a los hechos del caso hipotético, Juan Sol y Rosa Luna son pareja. No están casados legalmente.

53. ¿Cómo describieron los legisladores del Estado de Azar el tipo penal de terrorismo del que Rosa Luna fue acusada en calidad de coautora?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 38.

55. ¿Que actos de corrupción cometió el Estado de Azar, que provocaron que Rosa Luna invocará un artículo interpretativo (artículo I) de la Convención Interamericana contra la Corrupción?

Conforme al párrafo 29 del caso hipotético, Rosa Luna denunció al Estado de Azar por la violación del artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción. El citado artículo fija el alcance del término de funcionario público, invocado por Rosa Luna a los efectos de establecer las responsabilidades de las personas responsables de los delitos denunciados.

56. Las condiciones de detención a las que fue sometida Rosa Luna eran equivalentes, mejores o peores que las del resto de las mujeres que se encontraban recluidas en el Centro de Detención?

Las condiciones de detención a las que fue sometida Rosa Luna durante el período que permaneció privada de libertad en el Centro Femenino de Detención, eran las mismas a las del resto de las mujeres que se encontraban recluidas en el Centro. Su situación se diferenció del resto de las mujeres en la permanencia de aquella en una celda individual, y en el tratamiento que se le proveyó durante el período de su interrogatorio.

57. El párrafo 14 señala que Rosa Luna fue forzada a pararse con los brazos en alto por períodos de 40 minutos “en cinco ocasiones en el transcurso de ese día, en el lapso de 4 horas que duró el interrogatorio.” Dicho interrogatorio fue continuo o fue llevado a cabo en distintas ocasiones por un total de 4 horas?

Conforme al párrafo 14, el interrogatorio llevado a cabo el viernes 20 fue continuo.

58. ¿Por qué el juez que a cargo del proceso el 26 de julio de 2003 citó a Rosa Luna para que se presentara ante él?

Conforme al párrafo 18, el 26 de junio de 2003 Rosa Luna fue citada por primera vez ante el juez a cargo del proceso en el cual se investigaban los hechos denunciados por la víctima, con el propósito de presentar declaración.

59. Cuáles son las disposiciones constitucionales y legales existentes en Azar que dan valor a los derechos y libertades comprendidos en los artículos 5,7,8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos?

Conforme al párrafo 2 del caso hipotético, los acuerdos y tratados internacionales ratificados integran el derecho positivo de Azar. Los referidos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos adquirieron rango constitucional a partir de la reforma constitucional posterior a 1993 y, de esta forma, los derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos integran el orden jurídico de Azar.

60. Los párrafos 21 y 25 del caso hipotético señalan que el Código Penal de Azar tipifica los tormentos bajo el título II, capítulo I?Cuál es la definición de tormentos bajo el artículo 100?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 2.

61. ¿Qué disposiciones constitucionales y legales existen en Azar que protejan el derecho que tiene todo individuo a ser absuelto?

En el Estado de Azar, el derecho que tiene todo individuo de ser absuelto, emana de las garantías establecidas en las normas pactadas en los tratados internacionales de protección de los derechos humanos que el Estado de Azar ratificó, conforme al párrafo 2 del caso hipotético.

62. "¿Las circunstancias de la detención (condiciones de la misma, régimen de entrevistas, etc.) están previstas en esos términos en la legislación de la República de Azar, sea en leyes u órdenes ministeriales, además del memorando confidencial?"

En la República de Azar no existe una legislación específica que regule las condiciones de detención de las personas privadas de libertad. Tampoco se encuentran reguladas las condiciones

que deben mantener y respetar los centros de reclusión en cuanto al régimen de entrevistas, alimentación, higiene, y demás situaciones comunes a este tipo de instituciones.

63. ¿Qué carácter tiene el memorando confidencial en base al cual se llevaron a cabo los interrogatorios a los que fue sometida Rosa Luna? ¿Cuál es su jerarquía?

El memorando confidencial que se tuvo en cuenta para los interrogatorios a los que fue sometida Rosa Luna fue encomendado al profesor Guerra por el Ministerio del Interior y posteriormente formó parte de una “orden ministerial” de esa autoridad. Las directrices que contenían el referido memorando fueron después aprobadas también por la Ministra de Defensa y el Ministro de Justicia. Se trata de un acto administrativo emanado de un nivel ministerial que vincula a los funcionarios encargados-as de implementar los interrogatorios.

64. ¿El Estado de Azar adoptó medidas políticas contra los ministros de Estado que aprobaron las directrices del memorando confidencial?

El Estado de Azar no adoptó ninguna medida política contra los ministros de Estado que aprobaron las directrices contenidas en el memorando confidencial.

65. El sobreseimiento decretado el 28 de junio del año 2003 en la causa llevada contra Rosa Luna, ¿fue un sobreseimiento temporal o definitivo?, y ¿cuáles fueron los motivos tenidos en cuenta por el juez para decretar dicho sobreseimiento?

Conforme al párrafo 18 del caso hipotético, Rosa Luna fue sobreseída y puesta en libertad el 28 de julio de 2003. El sobreseimiento fue definitivo y el juez consideró que no existían pruebas suficientes en su contra.

66. El párrafo 5 dice que Rosa Luna fue detenido el viernes 13 de junio de 2003, el policía que llevó a cabo la captura contaba con una orden, la pregunta es qué tipo de autoridad, administrativa o judicial la emitió?

Rosa Luna fue detenida el 13 de junio de 2003 en virtud de una orden de arresto emanada de una autoridad judicial del Estado de Azar.

67. ¿Cuál fue el móvil o finalidad específicos que llevó a los acusados a cometer los actos de tortura y/o maltrato contra Rosa Luna?

Rosa Luna fue interrogada por funcionarios públicos de Azar que buscaban obtener información sobre la participación de la víctima en actividades del grupo UNO, entre ellas la tentativa de robo al almacén militar. Asimismo, intentaban acceder a cualquier tipo de información sobre el referido grupo.

68. Bajo qué pruebas, distintas de la declaración de José Guevara se fundamentó la detención de Rosa Luna?

Las autoridades de Azar entendieron que la declaración de Josué Guevara era una prueba suficiente para proceder a la detención de Rosa Luna, considerando especialmente que los hechos denunciados se referían a un delito que atentaba contra la seguridad nacional del Estado de Azar, sin necesidad de contar con ninguna otra prueba.

69. ¿Qué dice la legislación de Azar sobre la presencia de los abogados en los interrogatorios?

En la legislación de Azar no existe una norma específica que haga referencia a la presencia de los abogados en los interrogatorios que se realizan a las personas que se encuentran detenidas más allá de lo que consta en lo que se deriva de los tratados internacionales de derechos humanos.

70. Durante el proceso interno ¿Rosa Luna pidió alguna indemnización?

Rosa Luna no presentó ninguna solicitud para que el Estado de Azar la indemnizara por los delitos cometidos en su contra en el marco de los procesos y posteriores condenas en los cuales se juzgó a los agentes de Azar involucrados en los delitos de tormentos denunciados. Tampoco el Estado de Azar adoptó alguna medida de reparación a favor de la señora Luna.

71. ¿Qué recomendaciones envió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado de Azar?

Remisión a la respuesta de la pregunta 37.

72. ¿De que manera distribuye el ingreso Azar para los centros de detención?

No se entiende la pregunta. No sabemos si se refiere al porcentaje del presupuesto nacional de Azar destinado a los centros de detención; o si a la forma en que se distribuyen entre los distintos centros de detención la población detenida.

73. ¿Son generales las condiciones de los reclusos para todos los detenidos?

Si, las condiciones del Centro de Detención son generales para todos los reclusos. Para complementar, remitirse a la respuesta de la pregunta 56.

74. En el juicio llevado por Rosa Luna en Azar ¿Solicitó indemnización de algún tipo?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 70.

75. ¿Se han detenido a más personas que donan recursos o trabajan para la Fundación por los pobres?

Las autoridades de Azar detuvieron solamente a Rosa Luna por su supuesta vinculación con el grupo UNO.

76. ¿Existe alguna disposición que permita la incomunicación de personas sospechosas de cometer actos terroristas? Si existe, ¿cuál es la regulación?

No existe en el Estado de Azar una norma específica que prevea la posibilidad de mantener incomunicado/a al/la sospechoso/a de cometer un delito de terrorismo.

77. De conformidad con la legislación penal y penitenciaria de la República de Azar, ¿cuál es el plazo máximo que puede durar “el periodo inicial de la investigación” tal y como se menciona en el párrafo 10 del caso hipotético?

El Código Procesal Penal del Estado de Azar no establece un plazo máximo ni mínimo expresamente previsto para la etapa inicial de investigación de los delitos tipificados en su normativa penal. Los jueces fijan según su criterio el tiempo de la investigación inicial.

78. Qué tipo de relación era el que tenían Josué Guevara y Rosa Luna –en y fuera de clases—que llevó a Josué Guevara a implicar a Rosa Luna y que sirvió de base para que el Estado procediera a arrestarla?

La relación que mantenían el estudiante Josué Guevara y Rosa Luna era estrictamente académica. Al respecto, el único lugar en el cual se encontraban era en las instalaciones de la Universidad Católica de Aznar donde Rosa Luna ejercía la docencia y Josué Guevara estudiaba.

79. Qué pasaría si alguno de los informes médicos u otro tipo de documentación vinculara el estado de salud, dolor, humillación, y las consecuencias físicas y psicológicas enumeradas en los párrafos 19, 20 y 25 con las condiciones de su detención?

Las conclusiones de los informes médicos que informan el estado de salud en que se encuentra Rosa Luna como consecuencia de los tratos que recibió durante el período que estuvo detenida - enumeradas en los párrafos 19, 20 y 25 del caso hipotético-, fueron proporcionadas por los médicos particulares allegados a la señora Luna y documentadas a través de certificados médicos.

80. Cómo se encontraban distribuidos los miembros confirmados o supuestos de UNO o de la Fundación por los Pobres durante el período comprendido entre el 13 de junio de 2003 y el 28 de julio de 2003? Se encontraban aislados o integrados con el resto de la población penitenciaria en el Centro Femenino de Detención?

Rosa Luna era la única mujer que se encontraba detenida en el Centro Femenino de Detención de Azar que estaba siendo investigada por la supuesta vinculación con el grupo UNO.

81. ¿Cómo se encuentra tipificado el delito de terrorismo en la República de Azar?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 38.

82. En el párrafo 21 del caso hipotético se señala que en el Código Penal de la República de Azar se tiene tipificado el delito de tormentos. Así, ¿qué conductas se encuentran incluidas en dicha tipificación como constitutivas del delito de tormentos?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 2.

83. De conformidad con la legislación de la República de Azar, ¿cuáles son los criterios y bajo la presunta comisión de qué delitos se puede mantener incomunicado/a a un/a detenido/a?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 46.

84. ¿Existe en la República de Azar el recurso de Habeas Corpus?

La garantía constitucional del Habeas Corpus está prevista en la Constitución de Azar y regulada por una norma especial.

85. ¿Fue la víctima, Rosa Luna, reparada en sede civil en el fuero interno?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 70.

86. ¿Tenía, según el derecho vigente, Rosa Luna la posibilidad de abstenerse de declarar?

Conforme a la normativa vigente del Estado de Azar que regula los procedimientos penales, Rosa Luna tenía la posibilidad de abstenerse de declarar.

87. Sobre el delito de tormentos, ¿debemos equiparar este término al de tortura, conforme aparece definido en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura? Esto no se especifica en el caso hipotético.

Para los efectos del análisis del caso, el delito de “tormentos” regulado por el artículo 100 del Código Procesal Penal de Azar equivale al delito de tortura. Al respecto, podrá utilizarse la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la tortura a los efectos de interpretación de los hechos.

88. El caso hipotético señala que “la decisión de la Cámara Penal quedó en firme el 18 de septiembre de 2006.” ¿Cabía algún otro recurso ante el Tribunal Supremo o Corte Suprema de esa República? Esto tampoco se especifica en el caso hipotético.

La legislación de Azar no establece otro tipo de recurso que pudiera interponerse contra la decisión de la Cámara Penal que, conforme al párrafo 28 del caso hipotético, quedó firme el 18 de septiembre de 2006.

89. ¿Qué recomendaciones hizo la CIDH al Estado dentro de su informe? (Párr. 31)S

Remitirse a la respuesta de la pregunta 37.

90. Cuáles son los obstáculos legales que alega el Estado para no cumplir con el informe emitido por la CIDH? (Párr. 31)

Los obstáculos legales alegados por el Estado de Azar como impedimento para cumplir con las recomendaciones establecidas en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -conforme se desprende del párrafo 31 del caso hipotético-, se fundamentan en el inciso 7 del artículo 380 del Código Procesal Penal de Azar. Esta norma dispone que “nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país”.

91. Cuáles son las pruebas que permiten afirmar que los graves problemas de columna que sufre Rosa Luna fueron causados por la tensión generada durante los interrogatorios y por su permanente estado de alerta que se agudizó frente a figuras de autoridad? (Párr. 19)

Remitirse a la respuesta de la pregunta 79.

92. Las normas procesales de detención de Azar si bien toma en cuenta los tratados internacionales sobre la materia, contaban con una norma procesal excepcional por tratarse de un delito inherente a la seguridad nacional. Para ejemplo en Bolivia a parte del Código de Procedimiento penal existe la Ley N° 1008 que se refiere a la lucha contra el narcotráfico cuyo procedimiento es incongruente con el anterior. El aspecto de normativa como ser otros delitos tipificados en Código Penal de Azar así como otras normas jurídicas pueden ser de creación imaginaria de los postulantes para determinar las dimensiones normativas anexas o completarias manteniendo –obviamente- los artículos citados como base fundamental y reenviar los artículos tipificados por los cuales la señora denuncia de haber sido infringido por el gobierno de Azar en la querrela que realiza contra los que la torturaron?

No se entiende la pregunta.

93. Existe un artículo específico que se refiere al delito de tortura en el código penal de Azar? ¿Cuál es? Cual sería la concepción de terrorismo que deberíamos manejar de acuerdo al contexto

Remitirse a las respuestas de las preguntas 2 y 38.

94. Ubicación del destacamento militar de Nueva Armenia, la juez que conoció el caso cual era su jurisdicción y competencia y donde estaba ubicado su juzgado dentro el territorio de Azar, y la Cámara Penal era el tribunal supremo de la republica de Azar con jurisdiccional nacional?

La jueza de primera instancia -Dra. Gelman- tenía jurisdicción y competencia para entender la denuncia presentada por los delitos cometidos en contra de Rosa Luna. Por su parte, conforme al párrafo 28, la correspondiente Cámara Penal emitió su sentencia en el caso de referencia, la cual quedó firme el 18 de septiembre de 2006.

95. ¿Qué señalan la normas constitucionales y legales de Azar respecto de los requisitos de procedencia, plazos y condiciones de la detención preventiva en el caso del delito de terrorismo?

La legislación interna del Estado de Azar no regula los requisitos, plazos o condiciones que deberán tenerse en cuenta al momento de establecerse la prisión preventiva en los casos donde se investigan delitos de terrorismo. Las reglas que deberán seguirse en este tipo de investigaciones son las contempladas en el Código Procesal Penal de Azar.

96. ¿En razón de cuáles hechos y pruebas producidas la Fiscalía de Azar acusó por el delito de tormentos al Sargento Fortunato, los Coroneles Lona y Jundia, al Ministro de Interior, Ministra de Defensa y Ministro de Justicia, respectivamente?

Conforme al párrafo 24, la Fiscalía acusó al sargento Fortunato, a los coroneles Lona y Jundia, al Ministro del Interior, a la Ministra de Defensa y al Ministro de Justicia por su participación en el delito de tormentos en calidad de autores inmediatos y mediatos. Las pruebas que el Ministerio Público consideró para proceder a la referida acusación, fueron los informes médicos proporcionados por los médicos allegados a Rosa Luna.

97. ¿Tanto el médico como el psiquiatra o psicólogo, estuvieron presentes en los interrogatorios de los días 20 y 21 de junio a los cuales Rosa Luna estuvo sometida?

Conforme a los párrafos 9 y 11 del caso hipotético, el psicólogo Luciano Duche entrevistó a Rosa Luna antes de iniciarse el interrogatorio con el propósito de evaluar –en forma general- su estado anímico. Por su parte, el psiquiatra Líbero Carnelutti estuvo presente en todos los interrogatorios a los cuales fue sometida Rosa Luna, con el propósito de prestar asesoramiento a los funcionarios que llevaron a cabo del procedimiento.

98. Se hace mención en los hechos (parte A) que la acusación contra la Sra. Rosa Luna es por el Delito de Terrorismo pero no se da una definición de este delito.Cuál es la tipificación del delito de terrorismo o delitos de terrorismo?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 38.

99. En los hechos no surge una definición de la palabra "tormentos". ¿Debemos entender que no hay una definición específica para este término?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 2.

100. En el párrafo 31 del caso se hace mención de las recomendaciones de la Comisión y de la negativa del Estado parte de cumplir con estas. Cuáles fueron estas recomendaciones? Debemos entender que se refiere a las violaciones a la Convención?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 37.

101. El párrafo 31, parte in fine, de los Hechos del Caso establece lo siguiente: “El Estado se rehusó a cumplir con las recomendaciones de la Comisión Interamericana para lo cual alegó que existían obstáculos legales insalvables que lo obligarían a violar los derechos de los sobreseídos penalmente para cumplir con la decisión del órgano de protección. ¿Cuáles eran los obstáculos legales insalvables que alegó el Estado?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 90.

102. El párrafo 30 de los Hechos del Caso establece lo siguiente: ”...el Estado cuestionó fuertemente la interpretación de los alcances de la Convención Americana de Derechos Humanos que planteó la víctima en su petición inicial porque los hechos no constituían violaciones a la integridad personal, la libertad personal, la tutela judicial o las obligaciones generales de garantía”. Qué aspectos específicos cuestionó el Estado sobre la interpretación de los alcances de la Convención Americana de Derechos Humanos?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 23.

103. De acuerdo al párrafo 25 de los Hechos del Caso, el 2 de junio de 2006, la jueza de primera instancia, la Dra. Gelman, dictó sentencia en el caso condenando al sargento Fortunato a la Pena de 4 años de prisión por considerarlo autor del delito de tormentos. No obstante, el mismo párrafo establece que las condiciones inhumanas de detención a las que había sido expuesta la Sra. Luna no encuadraban en el tipo penal de tormentos en razón de que la situación atravesada por la Sra. Luna no era consecuencia de una acción imputable al sargento Fortunato. Entonces, ¿Fue condenado o no el Sargento Fortunato por el sometimiento de la Sra. Luna a posiciones que le provocaron dolor, sumado a las secuelas físicas y psicológicas?

Conforme al párrafo 25 del presente caso hipotético, la jueza de primera instancia dictó sentencia condenando al sargento Fortunato a pena de prisión por considerarlo autor del delito de tormentos. Para ello, sostuvo que el sometimiento de la señora Luna a posiciones que le provocaron dolor, sumado a las secuelas físicas y psicológicas ocasionadas, configuraban el delito de tormentos conforme establece el Código Procesal Penal de Azar.

Por otro lado, la jueza consideró que las condiciones de detención a las que fue expuesta Rosa Luna no encuadraban en el tipo penal de tormentos, por ser éstas consecuencia de una serie de hechos desafortunados pero no de una acción deliberada que se pudiera imputar al sargento Fortunato.

104. ¿Que capacidad de reclusos tiene la penitenciaría "Centro Femenino de Detención adjunto a la Cárcel de Máxima Seguridad de Azar" para alojar en sus instalaciones, que cantidad de personas esta alojando en estos momentos y con cuantos guardias cuenta en este centro?

El Centro Femenino de Detención de Azar cuenta con una capacidad para albergar a 90 mujeres y mantiene un plantel permanente de 30 guardias. Al momento de producirse los hechos presentados en el caso hipotético, se encontraban recluidas en el Centro 85 mujeres.

105. ¿Que motivos o razones de hecho y de derecho expuso el juez, para dar como sobreseído el procedimiento y poner en libertad a la señora Rosa Luna?

Conforme al párrafo 18 del caso hipotético, el 28 de julio de 2003 el juez de la causa en la cual se investigaba a la señora Rosa Luna, sobresejó en forma definitiva y puso en libertad a la víctima por no contar con pruebas suficientes para condenarla.

106. ¿En base a que argumentos los guardias no permitían que la abogada de Rosa Luna la pudiera ver y hablar con ella?

Conforme al párrafo 6 del caso hipotético, Rosa Luna pudo comunicarse por primera vez con su abogada en el momento que ingresó al Centro Femenino de Detención. A partir de allí y durante todo el período que permaneció privada de libertad, pudo mantener un acceso formal con su representante.